

EXPTE. D-

720

113-14



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PCIA. DE BS. AS.  
MESA DE ENTRADAS

16 ABR 2013

ENTRADA

## PROYECTO DE DECLARACION

### LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECLARA

Que como resultado de la inundación ocurrida entre los días 2 y 3 de abril del corriente año que afectara a la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia, y en atención que los efectos producidos son de una gravedad tal, amerita que la misma sea considerada en situación de emergencia.

En consecuencia, se dirige al Poder Ejecutivo Nacional solicitando, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5 de la ley 23.548, la remisión de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), en cantidad suficiente, al municipio mencionado a efectos de atender las necesidades de un importante sector de su población afectado por tal fenómeno.

RICARDO JAVIER JANO  
Diputado  
Presidente del Bloque  
Radicales del Pueblo  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

La inundación ocurrida durante los días 2 y 3 de abril del corriente año tuvo consecuencias devastadoras para una gran parte de la ciudad de La Plata, que no puede compararse con ninguna otra producida en la capital de la Provincia de Buenos Aires. Tal ha sido su magnitud que se considera que un veinticinco por ciento de la población, sobre un total de 650.000 habitantes, se ha visto directamente afectada en mayor o menor medida, en tanto que similar cantidad la sufrió en forma indirecta.

El fenómeno no discriminó entre barrios, localidades y clases sociales, produciendo importantes pérdidas materiales como en la salud de los afectados, ni pensar en consecuencias más graves, cual fue la pérdida de vidas humanas que permite catalogarla como la peor catástrofe de la historia en la región.

La ley nacional 23.548, en su artículo 5°, prevé un paliativo para atender situaciones de la gravedad y naturaleza de la que aquí nos ocupa, cual es el auxilio del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Interior, mediante la remisión de ATN, que en definitiva es lo que estamos solicitando para que el municipio pueda atender en la emergencia las necesidades de la población afectada.

Sería reiterativo ocuparnos en el presente de distintos aspectos referidos a este fenómeno que no puedan leerse en los medios periodísticos, que tan amplia difusión han realizado sobre el tema.

Lamentablemente, inmediatamente corresponde que nos centremos en como se puede paliar la emergencia y accionar para que tales fenómenos puedan ser al menos previstos y controlados en el futuro.

En razón de lo expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de declaración.